Asunción, 17 de agosto de 2022-

Corresponde al Expediente: "*LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA*" ID Nº 409.546;

DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 2292/2022.

Señora
Q.F. MARÍA ANTONIETA GAMARRA MIR, DIRECTORA NACIONAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
Presente

ABG. SOLEDAD LEON AYALA, Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de la " LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" ID Nº 409.546., se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando UOC-DGAF Nº 150/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contratación Nº 08 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº** 4727 /22 de fecha 12 de agosto de 2022, por un monto total de Gs.295.555.527 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte y siete), para el ejercicio fiscal 2022 – Rubro 240.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dpto. de Servicios Generales, Dirección General de Asuntos Legales y de la Dirección General de Administración y Finanzas. –

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes, se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Que, por Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUDPÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: *"Autorizar a suscribir a:* ***Los titulares de las UOCS,*** *individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos* - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022" en el punto 20.4) del Anexo I, se establece cuando sigue: *"Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contrataciones.*

Que, por Decreto N° 6057/2021 de fecha 4 de octubre, el Poder Ejecutivo nombra a la Qca. Fca. María Antonieta Gamarra como Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y le corresponde la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y demás normas citadas precedentemente, esta Dirección General de Asuntos Legales aconseja a la Directora Nacional de Vigilancia a la firma de la resolución que apruebe el inicio del llamado, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" ID N° 409.546;, autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas – UOC N° 8 –DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer de la Señora Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA. N° 217 */2022*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" - ID 409.546.

Asunción, 17 de agosto de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" ID Nº 409.546; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando UOC-DGAF Nº 150/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contratación Nº 08 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº** 4727 /22 de fecha 12 de agosto de 2022, por un monto total de Gs.295.555.527 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte y siete), para el ejercicio fiscal 2022 – Rubro 240.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dpto. de Servicios Generales, Dirección General de Asuntos Legales y de la Dirección General de Administración y Finanzas. -

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA. N°217/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" - ID 409.546.

Asunción, 17 de agosto de 2022.

Que, por Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: "Autorizar a suscribir a: *"Los titulares de las UOCS, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos* - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022" en el punto 20.4) del Anexo I, se establece cuando sigue: *"Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contrataciones.*

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" ID Nº 409.546.-

Que, la Dirección de Asuntos Legales, ha emitido su parecer a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 2.292 de fecha 17 de agosto de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA. N° 917/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" - ID 409.546.

Asunción, 17 de agosto de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Carta de Invitación, y autorizar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 08 - ID Nº 409.546.**

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-.

Artículo 3º.- Establecer que la Carta Invitación de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas - UOC Nº 08 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/2003, en la dirección indicada en el Articulo 3º de la presente resolución.

Artículo 5º.- Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Director Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA DINAVISA" - ID 409.546.

Asunción, 17 de agosto de 2022.

- ✓ Un representante del Dpto. de Servicios Generales
- ✓ Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales,
- ✓ Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°.- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Qca. Fca. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria